FECHA	Pamplona, 4 de Abril de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos documentos, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Que el Instituto viene adelantado un programa de regionalización, con el fin de llegar a las zonas más apartadas y brindar un servicio educativo a los jóvenes y adultos que por diversas razones no han podido estudiar.

Mediante acuerdo del Consejo Directivo número 002 del 28 de marzo de 2023 se aprobó la creación del centro tutorial Saravena.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 010011 del 14 de Junio de 2024 de 2024 Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación RURAL- ISER, a ser ofrecido en la modalidad a distancia en Pamplona, Cúcuta, El Tarra, Ocaña, Salazar, Sardinata, Tibú y Toledo (Norte de Santander), San Pablo y Santa Rosa del Sur (Bolívar),posteriormente mediante acuerdo 029 del Consejo Directivo del 6 de diciembre de 2024 se autoriza al rector para presentar solicitud de ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia para los centros tutoriales en el departamento de Santander en los municipios de San Vicente del Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, municipio de Saravena ante el Ministerio de Educación, para lo cual se presentó ante el nuevo Saces la solicitud del registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Empresarial en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el departamento de Santander en los municipios de San Vicente del Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, municipio de Saravena para la modalidad a Distancia con Radicado transitorio, numero RD22961

El Decreto 1075 de 2015, tiene como objetivo regular y establecer las disposiciones para la organización y el funcionamiento del sistema de educación en el país. En particular, se encarga de compilar, actualizar y unificar en un solo cuerpo normativo las disposiciones sobre la calidad educativa, la estructura organizativa, la gestión administrativa y las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo, así como el fortalecimiento de las políticas de inclusión, equidad y accesibilidad en el sistema educativo, así mismo define las responsabilidades y funciones de las entidades encargadas de la educación, establece los lineamientos para la formación y evaluación de los docentes, y establece las bases para la implementación de la tecnología educativa y la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Que, el referido decreto reglamentario fue modificado en su sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del

Libro 2 por el Decreto 529 de 2024, estableciendo es la actualización de los procedimientos y requisitos para la acreditación de programas académicos, con el fin de garantizar la calidad educativa a nivel superior.

El artículo 2.5.3.2.10.3. del decreto indicado, describe tres tipos de modificaciones que pueden realizarse sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa académico, reguladas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia desarrolla lo relacionado con las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, estableciendo que son de tres tipos se encuentra la establecida en el literal c del artículo 2.5.3.2.10.3 de la norma precitada indica: *"c) Las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación : las modificaciones que recaigan sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que no se encuentren previstas en los literales anteriores, podrán ser implementadas por la institución una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional, quien podrá solicitar información en cualquier momento a la institución, sin que por ello la institución deba suspender o postergar la aplicación de la modificación. Se entiende que la modificación ha sido informada, cuando la institución finaliza la presentación de la solicitud en la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello. El trámite de la solicitud de modificación finalizará mediante comunicación que así lo disponga, sin que su expedición se constituya en requisito para la aplicación de la modificación por parte de la institución"*

El consejo académico mediante acuerdo 015 del 13 de marzo de 2025 se aprobó el calendario académico para el primer periodo académico del año 2025, para los programas académicos modalidad a distancia de Tecnología en Gestión Comunitaria en el lugar de desarrollo de Pamplona, Cúcuta, y centros tutoriales de Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y Salazar departamento de Norte de Santander, y en departamento de Bolívar en los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur, programa académico de Tecnología en Gestión de Mercadeo en el lugar de desarrollo Pamplona y en los Centros Tutoriales Sardinata, y Toledo en el departamento de Norte de Santander, en el departamento de Arauca en los municipios de Arauca y Tame, en el departamento de Magdalena, municipio de Fundación, y Pueblo Bello departamento de Cesar, y del programa académico de Tecnología en Gestión Empresarial en los Centros Tutoriales de San Vicente de Chucurí Cimitarra, departamento de Santander y departamento de Arauca, municipio de Saravena.

La administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa expuesta, ha decidido iniciar la oferta académica del programa Tecnología en Gestión Empresaria en el municipio de Saravena. Este paso responde a la necesidad de ampliar las oportunidades educativas en la región, permitiendo a los estudiantes acceder a una formación de alta calidad y alineada con las exigencias del mercado laboral.

Para asegurar el éxito en la implementación de este programa y garantizar el cumplimiento del calendario académico previamente establecido, es esencial contar con el apoyo adecuado tanto en recursos humanos como logísticos. En este contexto, la puesta en marcha de la oferta académica en el centro tutorial de Saravena requiere la asignación de un profesional capacitado para desarrollar y coordinar las actividades tanto

académicas como administrativas. Este profesional desempeñará un papel crucial en la organización y supervisión del programa, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y las metas institucionales.

El contar con una persona encargada de la coordinación académico-administrativa no solo facilitará el adecuado desarrollo de las actividades educativas, sino que también contribuirá a la optimización de los procesos administrativos, mejorando la comunicación entre los estudiantes, el cuerpo docente y la administración del centro. De esta manera, se busca garantizar una experiencia educativa integral y eficiente, adaptada a las necesidades y expectativas de los estudiantes del municipio de Saravena y de sus alrededores.

Que el instituto no cuenta con personal suficiente para apoyar la coordinación académico-administrativa del centro tutorial Saravena.

Perfil requerido: Profesional con experiencia en la parte administrativa o en Formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 1 año.

La contratación está en relación con el plan de desarrollo en el eje *"Formación Rural para el desarrollo Humano"* se establece como objetivo principal establecer los lineamientos que le permitan al instituto posicionarse a nivel local, regional y nacional como una institución que apuesta por la ruralidad con un enfoque del desarrollo humano y dentro de la línea estratégica 2 "*Regionalización"* Ofertar programas a nivel técnico profesional, tecnológico, profesional por ciclos propedéuticos y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano así como implementar estrategias para la articulación de la educación media con la educación superior en diferentes territorios del país en el marco de la ampliación de cobertura y conforme las necesidades de los territorios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA EN EL CENTRO TUTORIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER UBICADO EN EL MUNICIPIO SARAVENA, (ARAUCA).

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL
ASISTENCIA DE OFICINA O DE OFICINA PERMANENTE

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111700	80111706

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CODIGO DE IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N/A	N/A
DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	
DEBE CONTAR CON GARANTIA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es el valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)

2.4 FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestará sus servicios en el centro tutorial de Saravena del Instituto Superior de Educación Rural ubicado en la Vereda Vías kilómetro 13 vía Saravena- Fortul y Barrio Los Alpes en la sede ubicada en la calle 17 número 5-71 del municipio de Saravena.

2.6. SUPERVISION

La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N/A
TASA PRO-DEPORTE	N/A
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8.8%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

a. Asistir a las reuniones de los comités curriculares, consejo de facultad, consejo académico y demás reuniones cuando sea requerido.
b. Apoyar el proceso de articulación con las instituciones educativas que decidan articularse de acuerdo a los programas que se oferten en articulación.
c. informar a los coordinadores de programa sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas dentro de los puntos de responsabilidad académica (PRA) de los profesores asignados para cada programa en el centro tutorial, realizando seguimiento semanalmente e informando de manera oportuna.
d. Apoyar a la coordinación de programas con el seguimiento al uso de las plataformas educativas en cada uno de los cursos de los profesores asignados.
e. Verificar que los profesores de los diferentes programas realicen el reporte de estudiantes en riesgo de deserción cada semana.
f. Apoyar a cada profesor para que realice el seguimiento a los resultados de aprendizaje en la herramienta dispuesta según los tiempos establecidos.
g. Apoyar a las diferentes misionales para que los profesores con responsabilidad en las mismas cumplan a cabalidad.
h. Apoyar en ejecución de la programación y desarrollo de las reuniones que se generen desde los procesos estratégicos y misionales con los diferentes estamentos y partes interesadas del Centro Tutorial.

i. Apoyar en las actividades de mercadeo institucional y oferta académica interactuando con los diferentes sectores presentes en el territorio, generando un relacionamiento para lograr la visibilización del ISER de los diferentes programas de educación superior ofertados en el centro tutorial.
j. Apoyar en la ejecución, evaluación y control de los diferentes programas académicos del centro tutorial con sus planes de trabajo anual de los programas.
k. Apoyar en ejecución de la programación del Centro Tutorial atendiendo a los Calendarios académicos y las directrices del Programa de Regionalización del ISER, como las agendas por cohorte de cada programa académico.
l. Apoyar en la recopilación del informe profesoral de manera adecuada y consolidarlo de manera oportuna por cada corte y bloque académico durante el periodo del programa académico en el Centro tutorial y remitirlo al coordinador de programa respectivo para su socialización ante el comité curricular e implementación de acciones de mejora.
m. Apoyar en el seguimiento de los horarios del personal docente.
n. Apoyar en la redirección de las situaciones y consultas de orden académico-administrativo a quien corresponda con el fin de brindar solución.
o. Apoyar brindando información veraz, oportuna y cordial de los procesos y procedimientos de la Institución dando un trato respetuoso al público promoviendo una buena imagen institucional.
p. presentar informes mensuales al coordinador de programa respectivo de los resultados de los planes, programas, proyectos y de las actividades académicas programadas acordes con las remitiendo con copia a la coordinación de regionalización.
q. Apoyar en el proceso de Admisiones, registro y control académico con los procedimientos de inscripción, admisión y matrícula del Centro Tutorial con sus diferentes programas.
r. Apoyar el desarrollo de acciones para lograr la vinculación del ISER con instituciones, organizaciones y empresas de los sectores productivos, sociales y culturales para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
s. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
t. Afiliarse a la ARL seleccionada por la Entidad y efectuar los pagos correspondientes.
u. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento éste indispensable para cada pago y subir al SECOP II.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1.Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2.Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3.Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social, a través del supervisor.

4.Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5.Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre ISER y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
6.Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) por dos (2) meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) por el lapso de 2 meses a partir del acta de inicio. Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025 según certificación adjunta por el Profesional Universitario de Direccionamiento estratégico y planeación.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad

contractual, tal y como lo es, para el presente caso, ser un profesional con experiencia en la parte administrativa o en formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 1 año

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas del área de Saravena que contará con dicho perfil obteniendo el siguiente resultado:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO O DIRECCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
KAREN SALINAS DURAN	3115092489	2 meses	$3.000.000	$6.000.000
ALEXA FERNANDA QUIROGA CARVAJAL	3114836648	2 meses	$3.500.000	$7.000.000
LEIDY YARLEN CAMARGO SALINAS	3118362494	2 meses	$4.000.000	$8.000.000
PROMEDIO			$ 3.500.000	$7.000.000

CONCLUSIÓN:

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($7.000.000) por dos (2) meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) por el lapso de 2 meses a partir del acta de inicio. Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025 según certificación adjunta por el Profesional Universitario de Direccionamiento estratégico y planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual-sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un profesional con experiencia en la parte administrativa o en Formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 6 meses atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación.

La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigido

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2 MESES

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así:

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	CONTRATANTE	Bajo
FALLA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	CONTRATISTA	Medio
RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	CONTRATISTA	Medio
PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un	CONTRATISTA	Bajo

	deficiente o mal arreglo realizado.		

8. CDP

04-04-004

9. GARANTIAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio, en atención a lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2013 que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

MAURICIO ALFREDO ZAFRA AYCARDI
Vicerrector Académico

Proyectó:
Profesora Matilde Villamizar Rivera

Revisó: JANETH LEON TARAZONA
Profesional Especializado de Gestión Jurídica